



# PLAN DE **San Luis**

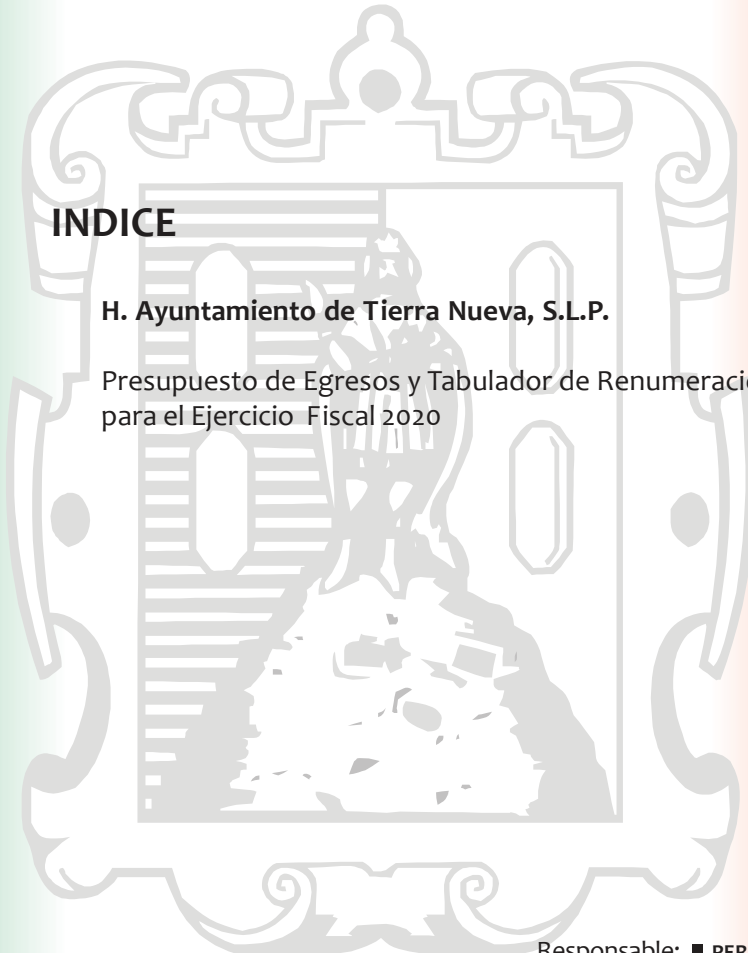
## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.  
2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil".

### INDICE

H. Ayuntamiento de Tierra Nueva, S.L.P.

Presupuesto de Egresos y Tabulador de Renumeraciones  
para el Ejercicio Fiscal 2020



Responsable:  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:  
MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO  
FRACC. TANGAMANGA CP 78269  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

VERSIÓN PUBLICA GRATUITA

Otros con base a su costo a criterio de la  
Secretaría de Finanzas



## Directorio

### Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

### Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado  
“Plan de San Luis”

#### STAFF

### Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

### Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

### Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

**\* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

## CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

**Disposiciones generales**

CAPÍTULO II

**De las Erogaciones**

CAPÍTULO III

**De los Servicios Personales**

CAPÍTULO IV

**De la Deuda Pública**

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

**De los recursos federales transferidos al Municipio**

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

**Disposiciones generales**

CAPÍTULO II

**De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto**

CAPÍTULO III

**Sanciones**

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

**Disposiciones generales**

TRANSITORIOS

ANEXOS

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2020, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P.

El presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, se consideraron distintos elementos con el fin de garantizar la estabilidad en las finanzas públicas, reafirmando el compromiso de optimizar los recursos públicos, privilegiando la continuidad de acciones responsables y transparentes, con el objetivo de financiar las prioridades emanadas del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P. sin recurrir a mayor endeudamiento, ni a modificaciones al marco fiscal con fines recaudatorios, procurando brindar especial atención a los programas de austeridad y contención del gasto público a nivel nacional.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 será fundamental para mantener la tendencia positiva de desarrollo económico en el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P; procurando en todo momento la estabilidad en las finanzas públicas, para ello es necesario tomar decisiones sobre el eficiente ejercicio del gasto que favorezca la estabilidad social y económica que Tierra Nueva necesita.

En este contexto y en atención a los criterios que rigen la política económica, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, se ha diseñado sobre una base de crecimiento moderado del ingreso a partir de la aplicación generalizada de lineamientos estrictos de austeridad y contención del gasto por todas las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

De conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, El Proyecto de Presupuesto 2020 refleja el compromiso de la administración municipal de continuar con un manejo responsable de las finanzas públicas, moderando el endeudamiento y proponiendo un ejercicio congruente con el monto establecido en el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2020.

## POLITICAS DELGASTO

La Política de Gasto propuesta para el ejercicio Fiscal 2020, se integra de propósitos que prevalecerán durante la vigencia del Presupuesto y que permitirán dar cumplimiento a los objetivos, estrategias, metas y líneas de acción de los programas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Tierra Nueva, S.L.P. 2018-2021; a fin de reducir las condiciones de desigualdad social y mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes.

Es importante mencionar que se mantienen los criterios de austeridad, disciplina y racionalidad respetando la normatividad aplicable y considerando los recursos materiales y humanos disponibles, así como transparencia, rendición de cuentas y se deberán incorporar los resultados de los procesos de implementación y operación del presupuesto basado en resultando (PbR) de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La política de gasto, tiene como propósito fundamental priorizar la asignación de recursos en función de la ejecución de los programas sociales directamente relacionados con la provisión de servicios públicos como: agua potable, alcantarillado, drenaje, parques y jardines, alumbrado público, salud, educación, asistencia social, seguridad pública, entre otros servicios básicos que se proporcionan en atención a la demanda de los distintos sectores de la sociedad, en especial de los grupos que viven en condiciones de vulnerabilidad, cuyos resultados han demostrado ser el instrumento idóneo para incidir en la mejora del nivel de bienestar de la población

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- 1.- Enfoque de gestión para resultados, que articula los procesos de planeación, programación, presupuestación, evaluación y rendición de cuentas, con lo que se avanza hacia la conformación del Presupuesto Basado en Resultados.
2. Equilibrio presupuestal, el cual implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
- 3.-Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.

4. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.

5. Privilegio del gasto social, compromiso que propicia la prerrogativa de los programas dirigidos a la prestación de bienes y servicios que sirvan para consolidar el desarrollo humano sustentable, particularmente de los grupos de población más desfavorecidos socialmente, sobre los gastos administrativos.

6.-Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

7.-Evaluación continua: revisión periódica del cumplimiento de metas permitiendo la detección de áreas de oportunidad para reorientar el gasto hacia nuevas prioridades en caso necesario.

8.-Estricto control y vigilancia en el ejercicio del gasto público: implica el diseño de estrategias para garantizar que el gasto sea debidamente justificado y documentado con los requisitos mínimos indispensables para prevenir observaciones por los organismos fiscalizadores.

## RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Los principales indicadores económicos demostraron el nulo crecimiento económico durante el ejercicio 2019; lo que avizora un entorno macroeconómico interno y externo adverso, derivado del estancamiento y la desaceleración de la economía, así como de la implementación de nuevas políticas económicas y programas de desarrollo del gobierno federal., los cuales podrían mermar el desarrollo económico proyectado para los siguientes años.

Por tanto, existen riesgos a nivel nacional que podrían afectar a las Finanzas Públicas del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P. como las siguientes.

- Recortes presupuestales del Gobierno Federal en programas que operan las entidades federativas y municipios. Lo anterior, sigue estando latente ante la volatilidad observada en los mercados financieros que ha generado presiones en las finanzas públicas nacionales.

- Baja en los Precios Internacionales del Petróleo: el descenso en los precios internacionales de los energéticos podría afectar los ingresos petroleros y por ende a la recaudación federal participable, en lo que va del presente año el precio de los energéticos ha mostrado una mejora, sin embargo ante un lento proceso de recuperación de dichos precios, el importe destinado a las Entidades Federativas por concepto de Participaciones es susceptible de presentar una baja a lo largo de los siguientes años.

- Riesgos en la Renegociación del T-MEC, un resultado desfavorable en las mesas de negociación del T-MEC ocasionaría diversas consecuencias para la economía del país al disminuir la inversión, en este sentido, El Estado de San Luis Potosí, destaca por ser un destino importante en las inversiones de Estados Unidos en los sectores industrial y de servicios, por lo cual, un resultado negativo traería como consecuencia un descenso en dichas inversiones y por ende en el crecimiento económico del estado, lo que podría reducir el apoyo a los municipios;

- Disminución de transferencias, participaciones y aportaciones federales derivado de una disminución en la recaudación federal.

Respecto a los riesgos planteados, el municipio de Tierra Nueva, S.L.P. Implementará diversas estrategias a fin de contenerlos, garantizando que los recursos sean ejercidos de manera eficaz y eficiente, propiciando mayores niveles de desarrollo en la entidad.

## ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año **2020** se estima tener un egreso por un monto de **\$46,559,000 (Cuarenta y seis millones quinientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N)**, con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P.

**METAS Y OBJETIVOS**

<b>Municipio de Tierra Nueva, S.L.P.</b>		
<b>Objetivos, estrategias y metas de los Egresos</b>		
<b>Objetivo Anual</b>	<b>Estrategias</b>	<b>Metas</b>
<b>Institucionalizar un programa de austeridad y racionalidad administrativa que efficientice la acción de gobierno</b>	<b>Mantener un equilibrio fiscal entre ingresos y egresos municipales que permita sustentar cada gasto en un ingreso.</b>	<b>1 programa</b>
<b>Reducción del gasto en consumo de materiales y suministros</b>	<b>Contención del gasto superfluo y sin impacto social, evitando el uso inadecuado de los recursos.</b>	<b>5%</b>
<b>Reducción del gasto en Servicios Generales.</b>	<b>Mantenimiento adecuado de vehículos/ comisiones de varios funcionarios en un solo vehículo</b>	<b>5%</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE TIERRA NUEVA, S.L.P.**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO****DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO****CAPÍTULO I****Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2020, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y

diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 10, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.-Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

- XI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarios:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.

Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y



promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.

- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

**Nota:** *Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

Artículo 3.-En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4.- El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5.- La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

Artículo 7.-El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8.- Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9.- Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10.-Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

Artículo 11.-A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 12.-Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

## CAPÍTULO II

### De las Erogaciones

Artículo 13.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2020, asciende a la cantidad de **\$46,559,000 (Cuarenta y seis millones quinientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N)**, presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$ 0.00

Artículo 14.- La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

### Clasificación por Fuentes de Financiamiento

<b>H. AYUNTAMIENTO DE TIERRA NUEVA, S.L.P.</b>			
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020</b>			
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>			

(CIFRAS EN PESOS)

TG	TIPO DE GASTO	Importe	%
1	<b>NO ETIQUETADOS</b>		
11	Recursos Fiscales	\$ 23,859,000.00	51.24
12	Financiamientos internos	\$ -	0.00
13	Financiamientos externos	\$ -	0.00
14	Ingresos propios	\$ -	0.00
15	Recursos Federales	\$ -	0.00

16	Recursos Estatales	\$ -	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	\$ -	0.00
2	ETIQUETADOS		
25	Recursos Federales	\$ 18,700,000.00	40.16
26	Recursos Estatales	\$ 4,000,000.00	8.59
27	Otros recursos	\$ -	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 46,559,000.00</b>	<b>100</b>

Artículo 15.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

### Clasificación por Tipo de Gasto

<p>H. AYUNTAMIENTO DE TIERRA NUEVA, S.L.P. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO</p>
--

(CIFRAS EN PESOS)

TG	TIPO DE GASTO	Importe	%
1	Gasto Corriente	\$ 30,409,000.00	65.31
2	Gasto de Capital	\$ 15,650,000.00	33.61
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 500,000.00	1.07
4	Pensiones y Jubilaciones	\$ -	0.00
5	Participaciones	\$ -	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 46,559,000.00</b>	<b>100</b>

Artículo 16.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

### Clasificación por Objeto del Gasto

<b>MUNICIPIO DE TIERRA NUEVA, S.L.P.</b> <b>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020</b> <b>CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO</b>			
Capítulo	Concepto-partida genérica-partida específica	Parcial	Presupuesto aprobado
<b>1000</b>	<b>Servicios personales</b>		<b>\$ 13,717,000.00</b>
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>	<b>\$ 10,530,000.00</b>	
1110	Dietas	\$ 1,530,000.00	
1111	Dietas	\$ 1,530,000.00	
1120	Haberés	\$ -	
1121	Haberés	\$ -	
1130	Sueldos base al personal permanente	\$ 9,000,000.00	
1131	Sueldo base	\$ 9,000,000.00	
1132	Complemento de sueldo	\$ -	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	\$ -	
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	\$ -	
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>	<b>\$ -</b>	
1210	Honorarios asimilables a salarios	\$ -	
1211	Honorarios asimilables a salarios	\$ -	
1212	Honorarios por servicios personales	\$ -	
1220	Sueldos base al personal eventual	\$ -	
1221	Sueldos base al personal eventual	\$ -	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	\$ -	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	\$ -	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	\$ -	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	\$ -	
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>\$ 2,787,000.00</b>	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ -	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$ -	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 2,340,000.00	
1321	Prima vacacional	\$ 600,000.00	

1322	Prima dominical	\$ -	
1323	Gratificación de fin de año	\$ 1,740,000.00	
1330	Horas extraordinarias	\$ 200,000.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	\$ 200,000.00	
1332	Pago de días de descanso laborados	\$ -	
1340	Compensaciones	\$ 247,000.00	
1341	Compensación por servicios eventuales	\$ 247,000.00	
1350	Sobre haberes		
1351	Sobre haberes	\$ -	
1370	Honorarios especiales		
1371	Honorarios especiales	\$ -	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	\$ -	
1381	Vigilancia y custodia de valores	\$ -	
<b>1400</b>	<b>Seguridad social</b>	<b>\$ -</b>	
1410	Aportaciones de seguridad social	\$ -	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	\$ -	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	\$ -	
1440	Aportaciones para seguros	\$ -	
<b>1500</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>\$ 400,000.00</b>	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ -	
1511	Fondo de ahorro	\$ -	
1520	Indemnizaciones	\$ 400,000.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	\$ 400,000.00	
1530	Prestaciones y haberes de retiro	\$ -	
1531	Fondo de ahorro (pensiones)	\$ -	
1532	Estímulos por años de servicio	\$ -	
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	\$ -	
1540	Prestaciones contractuales	\$ -	
1541	Prestaciones contractuales mensuales	\$ -	
1542	Prestaciones contractuales anuales	\$ -	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	\$ -	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	\$ -	
1560	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ -	
1561	Subsidio a organismos sindicales	\$ -	
1562	Otras prestaciones por apoyos, eventos y festejos	\$ -	

<b>1600</b>	<b>Previsiones</b>	\$ -	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ -	
1611	Regularizaciones	\$ -	
1612	Previsión de incremento salarial	\$ -	
<b>1700</b>	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	\$ -	
1710	Estímulos	\$ -	
1711	Estímulos	\$ -	
1720	Recompensas	\$ -	
1721	Recompensas	\$ -	
<b>2000</b>	<b>Materiales y suministros</b>		<b>\$ 4,850,000.00</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>	<b>\$ 630,000.00</b>	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 150,000.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 150,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 150,000.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 150,000.00	
2130	Material estadístico y geográfico	\$ -	
2131	Material estadístico y geográfico	\$ -	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 30,000.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 30,000.00	
2150	Material impreso e información digital	\$ 100,000.00	
2151	Material impreso e información digital	\$ 100,000.00	
2160	Material de limpieza	\$ 100,000.00	
2161	Material de limpieza	\$ 100,000.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	\$ -	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$ -	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ 100,000.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ 100,000.00	
<b>2200</b>	<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>\$ 200,000.00</b>	
2210	Productos alimenticios para personas	\$ 200,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	\$ 200,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	\$ -	

2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	\$ -	
2214	Alimentación para internos	\$ -	
2220	Productos alimenticios para animales		
2221	Productos alimenticios para animales	\$ -	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación		
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ -	
<b>2300</b>	<b>Materias primas y materiales de producción y comercialización</b>	<b>\$ -</b>	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$ -	
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$ -	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	\$ -	
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	\$ -	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	\$ -	
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	\$ -	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	\$ -	
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	\$ -	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	\$ -	
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	\$ -	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	\$ -	
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	\$ -	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	\$ -	
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	\$ -	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	\$ -	
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	\$ -	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	\$ -	
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	\$ -	
<b>2400</b>	<b>Materiales y artículos de construcción y de reparación</b>	<b>\$ 580,000.00</b>	
2410	Productos minerales no metálicos	\$ -	
2411	Productos minerales no metálicos	\$ -	
2420	Cemento y productos de concreto	\$ 200,000.00	

2421	Cemento y productos de concreto	\$ 200,000.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 15,000.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 15,000.00	
2440	Madera y productos de madera	\$ 15,000.00	
2441	Madera y productos de madera	\$ 15,000.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	\$ -	
2451	Vidrio y productos de vidrio	\$ -	
2460	Material eléctrico y electrónico	\$ 250,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	\$ 250,000.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$ -	
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$ -	
2480	Materiales complementarios	\$ -	
2481	Materiales complementarios	\$ -	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 100,000.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 100,000.00	
<b>2500</b>	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>	<b>\$ 200,000.00</b>	
2510	Productos químicos básicos	\$ 200,000.00	
2511	Productos químicos básicos	\$ 200,000.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ -	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ -	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ -	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ -	
2532	Vacunas	\$ -	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ -	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ -	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$ -	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$ -	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ -	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ -	
2590	Otros productos químicos	\$ -	
2591	Otros productos químicos	\$ -	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>\$ 2,500,000.00</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 2,500,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 2,500,000.00	



2612	Turbosina o gas avión	\$ -	
2620	Carbón y sus derivados	\$ -	
2621	Carbón y sus derivados	\$ -	
<b>2700</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>\$ 350,000.00</b>	
2710	Vestuario y uniformes	\$ 150,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	\$ 150,000.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 100,000.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 100,000.00	
2730	Artículos deportivos	\$ 100,000.00	
2731	Artículos deportivos	\$ 100,000.00	
2740	Productos textiles	\$ -	
2741	Productos textiles	\$ -	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ -	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ -	
<b>2800</b>	<b>Materiales y suministros para seguridad</b>	<b>\$ -</b>	
2810	Sustancias y materiales explosivos	\$ -	
2811	Sustancias y materiales explosivos	\$ -	
2820	Materiales de seguridad pública	\$ -	
2821	Materiales de seguridad pública	\$ -	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$ -	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$ -	
<b>2900</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>\$ 390,000.00</b>	
2910	Herramientas menores	\$ 100,000.00	
2911	Herramientas menores	\$ 100,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ -	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ -	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ -	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ -	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 50,000.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 50,000.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ -	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e	\$ -	

	instrumental médico y de laboratorio		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 160,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 160,000.00	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	\$ -	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	\$ -	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ -	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ -	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 80,000.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 80,000.00	
<b>3000</b>	<b>Servicios generales</b>		<b>\$ 9,802,000.00</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios básicos</b>	<b>\$ 5,761,000.00</b>	
3110	Energía eléctrica	\$ 5,400,000.00	
3111	Energía eléctrica	\$ 5,400,000.00	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	\$ -	
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	\$ -	
3120	Gas	\$ -	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	\$ -	
3130	Agua	\$ -	
3131	Agua	\$ -	
3140	Telefonía tradicional	\$ 251,000.00	
3141	Telefonía tradicional	\$ 251,000.00	
3150	Telefonía celular	\$ -	
3151	Telefonía celular	\$ -	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$ -	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$ -	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	\$ 110,000.00	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	\$ 110,000.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	\$ -	
3181	Servicios telegráficos	\$ -	
3182	Servicios postales	\$ -	

3190	Servicios integrales y otros servicios	\$ -	
3191	Servicios integrales y otros servicios	\$ -	
<b>3200</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>\$ 485,000.00</b>	
3210	Arrendamiento de terrenos	\$ -	
3211	Arrendamiento de terrenos	\$ -	
3220	Arrendamiento de edificios	\$ 75,000.00	
3221	Arrendamiento de edificios	\$ 75,000.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ -	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ -	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ -	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ -	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 160,000.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 160,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 250,000.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 250,000.00	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	\$ -	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	\$ -	
3280	Arrendamiento financiero	\$ -	
3281	Arrendamiento financiero	\$ -	
3290	Otros arrendamientos	\$ -	
3291	Otros arrendamientos	\$ -	
3292	Renta de exhibiciones temporales	\$ -	
3293	Rentas de películas	\$ -	
<b>3300</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>\$ 575,000.00</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 500,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 500,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ -	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ -	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ -	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	\$ -	

3332	Servicios en tecnologías de la información	\$ -	
3340	Servicios de capacitación	\$ 50,000.00	
3341	Servicios de capacitación	\$ 50,000.00	
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	\$ -	
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	\$ -	
3352	Servicios estadísticos	\$ -	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ 25,000.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ 25,000.00	
3370	Servicios de protección y seguridad	\$ -	
3371	Servicios de protección y seguridad	\$ -	
3372	Operativos de seguridad	\$ -	
3380	Servicios de vigilancia	\$ -	
3381	Servicios de vigilancia	\$ -	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ -	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ -	
<b>3400</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>\$ 85,000.00</b>	
3410	Servicios financieros y bancarios	\$ 85,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	\$ 85,000.00	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	\$ -	
3413	Diferencias en cambios	\$ -	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	\$ -	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	\$ -	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$ -	
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$ -	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$ -	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$ -	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$ -	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$ -	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	\$ -	
3461	Almacenaje, envase y embalaje	\$ -	
3470	Fletes y maniobras	\$ -	
3471	Fletes y maniobras	\$ -	
3480	Comisiones por ventas	\$ -	
3481	Comisiones por ventas	\$ -	

3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$ -	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$ -	
<b>3500</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>\$ 570,000.00</b>	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 10,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 10,000.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 50,000.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 50,000.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 150,000.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 150,000.00	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ -	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ -	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 260,000.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	\$ 260,000.00	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$ -	
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$ -	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	\$ 100,000.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	\$ 100,000.00	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ -	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ -	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$ -	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$ -	
<b>3600</b>	<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>\$ 50,000.00</b>	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ -	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ -	
3612	Informe de gobierno	\$ -	
3613	Servicios de impresión y reproducción	\$ -	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$ 50,000.00	
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$ 50,000.00	

3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	\$ -	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	\$ -	
3640	Servicios de revelado de fotografías	\$ -	
3641	Servicios de revelado de fotografías	\$ -	
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	\$ -	
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	\$ -	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$ -	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$ -	
3690	Otros servicios de información	\$ -	
3691	Otros servicios de información	\$ -	
<b>3700</b>	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>\$ 350,000.00</b>	
3710	Pasajes aéreos	\$ 50,000.00	
3711	Pasajes aéreos	\$ 50,000.00	
3720	Pasajes terrestres	\$ 50,000.00	
3721	Pasajes terrestres	\$ 50,000.00	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	\$ -	
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	\$ -	
3740	Autotransporte	\$ -	
3741	Autotransporte	\$ -	
3750	Viáticos en el país	\$ 200,000.00	
3751	Viáticos en el país	\$ 200,000.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	\$ -	
3760	Viáticos en el extranjero	\$ 50,000.00	
3761	Viáticos en el extranjero	\$ 50,000.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	\$ -	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	\$ -	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	\$ -	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	\$ -	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ -	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ -	
<b>3800</b>	<b>Servicios oficiales</b>	<b>\$ 1,340,000.00</b>	
3810	Gastos de ceremonial	\$ 200,000.00	

3811	Gastos de ceremonial	\$ 200,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	\$ 700,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	\$ 700,000.00	
3830	Congresos y convenciones	\$ -	
3831	Congresos y convenciones	\$ -	
3840	Exposiciones	\$ 400,000.00	
3841	Exposiciones	\$ -	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	\$ -	
3843	Espectáculos culturales	\$ 400,000.00	
3850	Gastos de representación	\$ 40,000.00	
3851	Gastos de representación	\$ -	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	\$ 40,000.00	
<b>3900</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>\$ 586,000.00</b>	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	\$ 50,000.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	\$ 50,000.00	
3920	Impuestos y derechos	\$ 236,000.00	
3921	Impuestos y derechos	\$ 200,000.00	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	\$ 36,000.00	
3930	Impuestos y derechos de importación	\$ -	
3931	Impuestos y derechos de importación	\$ -	
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	\$ 200,000.00	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ 200,000.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 100,000.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 100,000.00	
3960	Otros gastos por responsabilidades	\$ -	
3961	Otros gastos por responsabilidades	\$ -	
3970	Utilidades	\$ -	
3971	Utilidades	\$ -	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ -	
3981	Impuesto sobre nómina	\$ -	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	\$ -	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	\$ -	
3990	Otros servicios generales	\$ -	
3991	Otros servicios generales	\$ -	
3992	Servicios asistenciales	\$ -	

<b>4000</b>	<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>		<b>\$ 2,040,000.00</b>
<b>4100</b>	<b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	\$ -	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$ -	
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$ -	
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	\$ -	
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	\$ -	
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	\$ -	
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	\$ -	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	\$ -	
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	\$ -	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$ -	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$ -	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	\$ -	
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	\$ -	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	\$ -	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	\$ -	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	\$ -	
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	\$ -	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	\$ -	
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	\$ -	
<b>4200</b>	<b>Transferencias al resto del sector público</b>	\$ -	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$ -	
4211	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$ -	
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	\$ -	
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	\$ -	
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	\$ -	



4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	\$ -	
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	\$ -	
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	\$ -	
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	\$ -	
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	\$ -	
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	\$ -	
<b>4300</b>	<b>Subsidios y subvenciones</b>	<b>\$ -</b>	
4310	Subsidios a la producción	\$ -	
4311	Subsidios a la producción	\$ -	
4320	Subsidios a la distribución	\$ -	
4321	Subsidios a la distribución	\$ -	
4330	Subsidios a la inversión	\$ -	
4331	Subsidios a la inversión	\$ -	
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	\$ -	
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	\$ -	
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	\$ -	
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	\$ -	
4360	Subsidios a la vivienda	\$ -	
4361	Subsidios a la vivienda	\$ -	
4370	Subvenciones al consumo	\$ -	
4371	Subvenciones al consumo	\$ -	
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	\$ -	
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	\$ -	
4390	Otros subsidios	\$ -	
4391	Otros subsidios	\$ -	
<b>4400</b>	<b>Ayudas sociales</b>	<b>\$ 2,040,000.00</b>	
4410	Ayudas sociales a personas	\$ 1,590,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas	\$ 1,590,000.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 150,000.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 150,000.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 150,000.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 150,000.00	
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	\$ -	

4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	\$ -	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 150,000.00	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 150,000.00	
4460	Ayudas sociales a cooperativas	\$ -	
4461	Ayudas sociales a cooperativas	\$ -	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	\$ -	
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	\$ -	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ -	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ -	
<b>4500</b>	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>\$ -</b>	
4510	Pensiones	\$ -	
4511	Pensiones	\$ -	
4520	Jubilaciones	\$ -	
4521	Jubilaciones	\$ -	
4590	Otras pensiones y jubilaciones	\$ -	
4591	Otras pensiones y jubilaciones	\$ -	
<b>4600</b>	<b>Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos</b>	<b>\$ -</b>	
<b>4700</b>	<b>Transferencias a la seguridad social</b>	<b>\$ -</b>	
471	Transferencias por obligación de ley	\$ -	
471	Transferencias por obligación de ley	\$ -	
<b>4800</b>	<b>Donativos</b>	<b>\$ -</b>	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$ -	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$ -	
482	Donativos a entidades federativas	\$ -	
482	Donativos a entidades federativas	\$ -	
483	Donativos a fideicomisos privados	\$ -	
483	Donativos a fideicomisos privados	\$ -	
484	Donativos a fideicomisos estatales	\$ -	
484	Donativos a fideicomisos estatales	\$ -	
485	Donativos internacionales	\$ -	
485	Donativos internacionales	\$ -	
<b>5000</b>	<b>Bienes muebles, inmuebles e intangibles</b>		<b>\$ 150,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>\$ 100,000.00</b>	
5110	Muebles de oficina y estantería	\$ 50,000.00	

5111	Muebles de oficina y estantería	\$ 50,000.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$ -	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$ -	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	\$ -	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	\$ -	
5140	Objetos de valor	\$ -	
5141	Objetos de valor	\$ -	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 50,000.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 50,000.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ -	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ -	
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>\$ -</b>	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ -	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ -	
5220	Aparatos deportivos	\$ -	
5221	Aparatos deportivos	\$ -	
5230	Cámaras fotográficas y de video	\$ -	
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$ -	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ -	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ -	
<b>5300</b>	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>\$ -</b>	
5310	Equipo médico y de laboratorio	\$ -	
5311	Equipo médico y de laboratorio	\$ -	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	\$ -	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	\$ -	
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>\$ -</b>	
5410	Vehículos y equipo terrestre	\$ -	
5411	Vehículos y equipo terrestre	\$ -	
5420	Carrocerías y remolques	\$ -	
5421	Carrocerías y remolques	\$ -	
5430	Equipo aeroespacial	\$ -	
5431	Equipo aeroespacial	\$ -	
5440	Equipo ferroviario	\$ -	
5441	Equipo ferroviario	\$ -	
5450	Embarcaciones	\$ -	
5451	Embarcaciones	\$ -	

5490	Otros equipos de transporte	\$ -	
5491	Otros equipos de transporte	\$ -	
<b>5500</b>	<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	<b>\$ -</b>	
5510	Equipo de defensa y seguridad	\$ -	
5511	Equipo de defensa y seguridad	\$ -	
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>\$ -</b>	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	\$ -	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	\$ -	
5620	Maquinaria y equipo industrial	\$ -	
5621	Maquinaria y equipo industrial	\$ -	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	\$ -	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	\$ -	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ -	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ -	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ -	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ -	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$ -	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$ -	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	\$ -	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$ -	
5690	Otros equipos	\$ -	
5691	Otros equipos	\$ -	
<b>5700</b>	<b>Activos biológicos</b>	<b>\$ -</b>	
5710	Bovinos	\$ -	
5711	Bovinos	\$ -	
5720	Porcinos	\$ -	
5721	Porcinos	\$ -	
5730	Aves	\$ -	
5731	Aves	\$ -	
5740	Ovinos y caprinos	\$ -	
5741	Ovinos y caprinos	\$ -	
5750	Peces y acuicultura	\$ -	

5751	Peces y acuicultura	\$ -	
5760	Equinos	\$ -	
5761	Equinos	\$ -	
5770	Especies menores y de zoológico	\$ -	
5771	Especies menores y de zoológico	\$ -	
5780	Árboles y plantas	\$ -	
5781	Árboles y plantas	\$ -	
5790	Otros activos biológicos	\$ -	
5791	Otros activos biológicos	\$ -	
<b>5800</b>	<b>Bienes inmuebles</b>	<b>\$ -</b>	
5810	Terrenos	\$ -	
5811	Terrenos	\$ -	
5820	Viviendas	\$ -	
5821	Viviendas	\$ -	
5830	Edificios no residenciales	\$ -	
5831	Edificios no residenciales	\$ -	
5890	Otros bienes inmuebles	\$ -	
5891	Otros bienes inmuebles	\$ -	
<b>5900</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>\$ 50,000.00</b>	
5910	Software	\$ 50,000.00	
5911	Software	\$ 50,000.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	\$ -	
5971	Licencias informáticas e intelectuales	\$ -	
5990	Otros activos intangibles	\$ -	
5991	Otros activos intangibles	\$ -	
<b>6000</b>	<b>Inversión pública</b>		<b>\$ 15,500,000.00</b>
<b>6100</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>\$ 15,500,000.00</b>	
6110	Edificación habitacional	\$ -	
6111	Edificación habitacional	\$ -	
6120	Edificación no habitacional	\$ -	
6121	Edificación no habitacional	\$ -	
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	\$ -	
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	\$ -	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	\$ -	
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	\$ -	

6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	\$ -	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	\$ -	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	\$ -	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ -	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ -	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 15,500,000.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 15,500,000.00	
6150	Construcción de vías de comunicación	\$ -	
6151	Construcción de vías de comunicación	\$ -	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$ -	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$ -	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$ -	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$ -	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ -	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ -	
<b>6200</b>	<b>Obra pública en bienes propios</b>	<b>\$ -</b>	
6210	Edificación habitacional	\$ -	
6211	Edificación habitacional	\$ -	
6220	Edificación no habitacional	\$ -	
6221	Edificación no habitacional	\$ -	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	\$ -	
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	\$ -	
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	\$ -	
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	\$ -	
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	\$ -	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	\$ -	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	\$ -	

6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ -	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ -	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ -	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ -	
6250	Construcción de vías de comunicación	\$ -	
6251	Construcción de vías de comunicación	\$ -	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$ -	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$ -	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$ -	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$ -	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ -	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ -	
<b>6300</b>	<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	<b>\$ -</b>	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	\$ -	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	\$ -	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	\$ -	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	\$ -	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	\$ -	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	\$ -	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	\$ -	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	\$ -	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	\$ -	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	\$ -	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	\$ -	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	\$ -	
<b>9000</b>	<b>Deuda pública</b>		<b>\$ 500,000.00</b>
<b>9100</b>	<b>Amortización de la deuda pública</b>	<b>\$ -</b>	

9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ -	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ -	
<b>9200</b>	<b>Intereses de la deuda pública</b>	\$ -	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ -	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ -	
<b>9300</b>	<b>Comisiones de la deuda pública</b>	\$ -	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	\$ -	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	\$ -	
<b>9400</b>	<b>Gastos de la deuda pública</b>	\$ -	
9410	Gastos de la deuda pública interna	\$ -	
9411	Gastos de la deuda pública interna	\$ -	
<b>9900</b>	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>	\$ 500,000.00	
9910	ADEFAS	\$ 500,000.00	
9911	ADEFAS	\$ 500,000.00	
<b>Total, Presupuesto de Egresos</b>			<b>\$ 46,559,000.00</b>

Artículo 17.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

### Clasificación Administrativa

<b>H. AYUNTAMIENTO DE TIERRA NUEVA, S.L.P.</b>
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020</b>
<b>CLASIFICACION ADMINISTRATIVA</b>

(CIFRAS EN PESOS)

CA	Rubro/Cuenta	Importe	%
<b>3.0.0.0.0</b>	<b>Sector Público Municipal</b>		
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>		
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>		
<b>3.1.1.1.0</b>	<b>Gobierno Municipal</b>		
<b>3.1.1.1.1</b>	<i>Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</i>	<b>\$ 46,559,000.00</b>	<b>100</b>



<b>3.1.1.2.0</b>	<b>Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros</b>		
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 46,559,000.00</b>
			<b>100</b>

Artículo 18.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

### Clasificación Funcional del Gasto

<p><b>H. AYUNTAMIENTO DE TIERRA NUEVA, S.L.P.</b></p> <p><b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020</b></p> <p><b>CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO</b></p>
---

(CIFRAS EN PESOS)

CFN	Finalidad, FunciónSubfunción	Aprobado	%
<b>1</b>	<b>Gobierno</b>	<b>27,959,000</b>	<b>60.05</b>
1.1	Legislación	0	0.00
1.2	Justicia	0	0.00
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	320,000	0.69
1.4	Relaciones Exteriores	0	0.00
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	22,539,000	48.41
1.6	Defensa	0	0.00
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	5,100,000	10.95
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	0	0.00
1.9	Otros Servicios Generales	0	0.00
<b>2</b>	<b>Desarrollo Social</b>	<b>17,950,000</b>	<b>38.55</b>
2.1	Protección Ambiental	0	0.00
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	15,500,000	33.29
2.3	Salud	1,550,000	3.33
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0	0.00
2.5	Educación	0	0.00
2.6	Protección Social	550,000	1.18
2.7	Otros Asuntos Sociales	350,000	0.75

<b>3</b>	<b>Desarrollo Económico</b>	<b>150,000</b>	<b>0.32</b>
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0	0.00
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0	0.00
3.3	Combustibles y Energía	0	0.00
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0	0.00
3.5	Transporte	0	0.00
3.6	Comunicaciones	0	0.00
3.7	Turismo	0	0.00
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	150,000	0.32
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0	0.00
<b>4</b>	<b>Otras</b>	<b>500,000</b>	<b>1.07</b>
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	0	0.00
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0	0.00
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	0	0.00
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	500,000	1.07
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 46,559,000</b>	<b>100</b>

Artículo 19.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

### Clasificación Programática

<b>H. AYUNTAMIENTO DE TIERRA NUEVA, S.L.P.</b> <b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020</b> <b>CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA</b>
--

(CIFRAS EN PESOS)

Programa/subprograma	CP	aprobado	%
<b>Subsidios: Sector Social y Privado</b>		\$ -	<b>0.00</b>
Sujetos a reglas de operación	<b>S</b>		0.00
Otros Subsidios	<b>U</b>		0.00

<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>\$ 46,059,000.00</b>	<b>98.93</b>
Prestación de Servicios Públicos	<b>E</b>	\$ 46,059,000.00	98.93
Provisión de Bienes Públicos	<b>B</b>		0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	<b>P</b>		0.00
Promoción y fomento	<b>F</b>		0.00
Regulación y supervisión	<b>G</b>		0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	<b>A</b>	No aplica	
Específicos	<b>R</b>		0.00
Proyectos de Inversión	<b>K</b>		0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>\$ -</b>	<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	<b>M</b>		0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	<b>O</b>		0.00
Operaciones ajenas	<b>W</b>		0.00
<b>Compromisos</b>		<b>\$ -</b>	<b>0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	<b>L</b>		0.00
Desastres Naturales	<b>N</b>		0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>\$ -</b>	<b>0.00</b>
Pensiones y jubilaciones	<b>J</b>	\$ -	0.00
Aportaciones a la seguridad social	<b>T</b>		0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	<b>Y</b>		0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	<b>Z</b>		0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		No aplica	
Gasto Federalizado	<b>I</b>	No aplica	
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>C</b>	No aplica	
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	<b>D</b>	<b>\$ -</b>	<b>0.00</b>

<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>H</b>	<b>\$ 500,000.00</b>	<b>1.07</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 46,559,000.00</b>	<b>100</b>

Artículo 20.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento**  
(Estructura Básica)

<b>H. AYUNTAMIENTO DE TIERRA NUEVA, S.L.P.</b>
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020</b>
<b>CLASIFICADOR ECONÓMICO</b>

(CIFRAS EN PESOS)

No.	Categorías	Parcial	Monto
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total, Ingresos Corrientes</b>		<b>\$ 46,559,000.00</b>
1.1.1	Impuestos	\$ 2,220,000.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	\$ -	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	\$ 100,000.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	\$ 3,186,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	\$ -	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	\$ -	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	\$ -	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	\$ -	
1.1.9	Participaciones	\$ 41,053,000.00	
<b>1.2</b>	<b>Total, Ingresos de Capital</b>		<b>\$ -</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos		
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos		
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor		
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos		
1.2.2	Disminución de Existencias		

1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas		
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos		
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	\$ -	
	<b>Total, de Ingresos</b>		<b>\$ 46,559,000.00</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total, Gastos Corrientes</b>		<b>\$ 31,059,000.00</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	\$ 15,152,000.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	\$ 13,717,000.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$ 150,000.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))		
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)		
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios		
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales		
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social		
2.1.3	Gastos de la propiedad		
2.1.3.1	Intereses		
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses		
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas		
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	\$ 2,040,000.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas		
2.1.7	Participaciones		
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones		
<b>2.2</b>	<b>Total, Gastos de Capital</b>		<b>\$ 15,500,000.00</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	\$ 15,500,000.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)		
2.2.3	Incremento de existencias		
2.2.4	Objetos de valor		
2.2.5	Activos no producidos		
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados		
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica		
	<b>Total, del Gasto</b>		<b>\$ 46,559,000.00</b>

Artículo 21.- En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2020 se establece un importe de \$ 46,559,000.00 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 3 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	\$13,717,000.00
PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$17,342,000.00
OBRAS Y ACCIONES	\$15,500,000.00

Artículo 22.- Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros

Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A	0.00		
B	0.00		
C	0.00		
<b>Total</b>	<b>0.00</b>		

Artículo 23.- El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Nombre del proyecto o programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2020	Presupuesto aprobado para años posteriores
<b>Total</b>			<b>0.00</b>

### CAPÍTULO III

#### De los Servicios Personales

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2020, la Administración Pública Municipal contará con 213 plazas de conformidad con lo siguiente:

#### Analítico de plazas de la administración pública municipal.

MUNICIPIO DE TIERRANUEVA, S.L.P.					
EJERCICIO FISCAL 2020					
ANALITICO DE PLAZAS					
Descripción de puestos	Nivel	Categoría	No. Plazas	CONFIANZA	BASE
PRESIDENTE	1	A	1		
REGIDOR	2	A	6	CONFIANZA	
SINDICO MUNICIPAL	2	A	1	CONFIANZA	
TESORERO	3	B	1	CONFIANZA	
SECRETARIO GENERAL	3	B	1	CONFIANZA	
CONTRALOR INTERNO	3	B	1	CONFIANZA	
AUTORIDAD SUBTANCIADORA	5	B	1	CONFIANZA	
AUTORIDAD INVESTIGADORA	5	B	1	CONFIANZA	
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEPORTES Y TURISMO	4	C	1	CONFIANZA	
DIRECTOR DIF MUNICIPAL	4	C	1	CONFIANZA	
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	4	C	1	CONFIANZA	
DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	4	C	1	CONFIANZA	
DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	4	C	1	CONFIANZA	
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	4	C	1	CONFIANZA	
DIRECTOR TRANSPARENCIA E INFORMACION	4	C	1	CONFIANZA	
PROCURADOR DIF	4	C	1	CONFIANZA	

DIRECTOR DE CATASTRO	4	C	1	CONFIANZA	
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	4	C	2	CONFIANZA	
DIRECTOR DE EDUCACION Y CULTURA	4	C	2	CONFIANZA	
DIRECTOR ECOLOGIA	4	C	2	CONFIANZA	
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	4	C	2	CONFIANZA	
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	5	C	1	CONFIANZA	
COORDINADOR DIF MUNICIPAL	5	C	1	CONFIANZA	
TÉCNICO ESPECIALIZADO	6	C	2		BASE
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	7	D	1	CONFIANZA	
RESPONSABLE DE CORREOS	8	E	1		BASE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	9	F	1		BASE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	9	F	1		BASE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	9	F	12		BASE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	9	F	1		BASE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	9	F	1		BASE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	9	F	1		BASE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	9	F	1		BASE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	9	F	1		BASE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	9	F	3		BASE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO J	9	F	1		BASE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	9	F	7		BASE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO L	9	F	6		BASE
SECRETARIA A	10	F	2		BASE
SECRETARIA B	10	F	1		BASE
INSPECTOR	10	F	1		BASE
AUXILIAR GENERAL A	11	G	1		BASE
AUXILIAR GENERAL B	11	G	9		BASE
AUXILIAR GENERAL C	11	G	1		BASE
AUXILIAR GENERAL D	11	G	1		BASE
AUXILIAR GENERAL E	11	G	5		BASE
AUXILIAR GENERAL F	11	G	3		BASE
AUXILIAR GENERAL G	11	G	1		BASE
AUXILIAR GENERAL H	11	G	6		BASE
AUXILIAR GENERAL I	11	G	16		BASE



INTENDENTE	12	G	12		BASE
POLICIA OPERATIVO	7	E	26	CONFIANZA	
CHOFER A	11	G	1		BASE
CHOFER B	11	G	1		BASE
CHOFER C	11	G	1		BASE
CHOFER D	11	G	1		BASE
PSICOLOGA	4	C	1	CONFIANZA	
MÉDICO	4	C	1	CONFIANZA	
JUBILADOS	20	K	30	CONFIANZA	
EVENTUALES			20		EVENTUALES

Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

### Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS "2020"

Descripción de puestos	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto									Total anual bruto MAXIMO	
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente MENSUAL		Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales		Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Publico		Total mensual bruto MAXIMO
				SUELDO MINIMO 2020	SUELDO MAXIMO		Prima Vacacional (2 Periodos) MAXIMO	aginaldo y o compensacion (50 Dias) MAXIMO						
PRESIDENTE	1	A	1	\$26,267.12	\$30,207.19	\$0.00	\$0.00	\$50,345.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$30,207.19	\$412,831.57
REGIDOR	2	A	6	\$11,023.52	\$12,677.05	\$0.00	\$0.00	\$21,128.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,677.05	\$173,252.99
SINDICO MUNICIPAL	2	A	1	\$14,463.82	\$16,633.39	\$0.00	\$0.00	\$27,722.32	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,633.39	\$227,323.04
TESORERO	3	B	1	\$13,614.64	\$15,656.84	\$0.00	\$6,262.73	\$26,094.73	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,656.84	\$226,502.23
SECRETARIO GENERAL	3	B	1	\$11,023.52	\$12,677.05	\$0.00	\$5,070.82	\$21,128.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,677.05	\$183,394.63
CONTRALOR INTERNO	3	B	1	\$11,023.52	\$12,677.05	\$0.00	\$5,070.82	\$21,128.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,677.05	\$183,394.63
AUTORIDAD SUBTANCIADORA	5	B	1	\$8,705.12	\$10,010.89	\$0.00	\$4,004.36	\$16,684.81	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,010.89	\$144,824.18
AUTORIDAD INVESTIGADORA	5	B	1	\$8,705.12	\$10,010.89	\$0.00	\$4,004.36	\$16,684.81	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,010.89	\$144,824.18

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEPORTES Y TURISMO	4	C	1	\$11,023.52	\$12,677.05	\$0.00	\$5,070.82	\$21,128.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,677.05	\$183,394.63
DIRECTOR DIF MUNICIPAL	4	C	1	\$10,205.54	\$11,736.37	\$0.00	\$4,694.55	\$19,560.62	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,736.37	\$169,786.17
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	4	C	1	\$9,510.80	\$10,937.42	\$0.00	\$4,374.97	\$18,229.03	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,937.42	\$158,228.01
DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	4	C	1	\$8,681.24	\$9,983.43	\$0.00	\$3,993.37	\$16,639.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,983.43	\$144,426.90
DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	4	C	1	\$8,681.24	\$9,983.43	\$0.00	\$3,993.37	\$16,639.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,983.43	\$144,426.90
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	4	C	1	\$7,293.28	\$8,387.27	\$0.00	\$3,354.91	\$13,978.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,387.27	\$121,335.87
DIRECTOR TRANSPARENCIA E INFORMACION	4	C	1	\$7,293.28	\$8,387.27	\$0.00	\$3,354.91	\$13,978.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,387.27	\$121,335.87
PROCURADOR DIF	4	C	1	\$7,293.28	\$8,387.27	\$0.00	\$3,354.91	\$13,978.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,387.27	\$121,335.87
DIRECTOR DE CATASTRO	4	C	1	\$7,037.24	\$8,092.83	\$0.00	\$3,237.13	\$13,488.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,092.83	\$117,076.22
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	4	C	2	\$6,628.86	\$7,623.19	\$0.00	\$3,049.28	\$12,705.32	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,623.19	\$110,282.13
DIRECTOR DE EDUCACION Y CULTURA	4	C	2	\$6,628.86	\$7,623.19	\$0.00	\$3,049.28	\$12,705.32	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,623.19	\$110,282.13
DIRECTOR ECOLOGIA	4	C	2	\$6,620.92	\$7,614.06	\$0.00	\$3,045.62	\$12,690.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,614.06	\$110,150.04
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	4	C	2	\$6,620.92	\$7,614.06	\$0.00	\$3,045.62	\$12,690.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,614.06	\$110,150.04
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	5	C	1	\$10,205.54	\$11,736.37	\$0.00	\$4,694.55	\$19,560.62	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,736.37	\$169,786.17
COORDINADOR DIF MUNICIPAL	5	C	1	\$8,394.82	\$9,654.04	\$0.00	\$3,861.62	\$16,090.07	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,654.04	\$139,661.82
TÉCNICO ESPECIALIZADO	6	C	2	\$8,284.08	\$9,526.69	\$0.00	\$3,810.68	\$15,877.82	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,526.69	\$137,819.48
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	7	D	1	\$6,620.92	\$7,614.06	\$0.00	\$3,045.62	\$12,690.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,614.06	\$110,150.04
RESPONSABLE DE CORREOS	8	E	1	\$6,125.28	\$7,044.07	\$0.00	\$2,817.63	\$11,740.12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,044.07	\$101,904.24
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	9	F	1	\$5,667.84	\$6,518.02	\$0.00	\$2,607.21	\$10,863.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,518.02	\$94,293.96
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	9	F	1	\$5,480.94	\$6,303.08	\$0.00	\$2,521.23	\$10,505.14	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,303.08	\$91,184.57
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	9	F	12	\$5,008.16	\$5,759.38	\$0.00	\$2,303.75	\$9,598.97	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,759.38	\$83,319.09
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	9	F	1	\$4,756.96	\$5,470.50	\$0.00	\$2,188.20	\$9,117.51	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,470.50	\$79,139.96
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	9	F	1	\$4,685.65	\$5,388.50	\$0.00	\$2,155.40	\$8,980.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,388.50	\$77,953.60
AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	9	F	1	\$4,536.42	\$5,216.88	\$0.00	\$2,086.75	\$8,694.81	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,216.88	\$75,470.91
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	F	1	\$4,610.87	\$5,302.50	\$0.00	\$2,121.00	\$8,837.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,302.50	\$76,709.51

G															
AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	9	F	1	\$4,515.38	\$5,192.69	\$0.00	\$2,077.07	\$8,654.48	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,192.69	\$75,120.87	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	9	F	3	\$4,286.92	\$4,929.96	\$0.00	\$1,971.98	\$8,216.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,929.96	\$71,320.06	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO J	9	F	1	\$4,062.24	\$4,671.58	\$0.00	\$1,868.63	\$7,785.96	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,671.58	\$67,582.13	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	9	F	7	\$3,853.28	\$4,431.27	\$0.00	\$1,772.51	\$7,385.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,431.27	\$64,105.73	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO L	9	F	6	\$3,696.60	\$4,251.09	\$0.00	\$1,700.44	\$7,085.15	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,251.09	\$61,499.10	
SECRETARIA A	10	F	2	\$5,008.16	\$5,759.38	\$0.00	\$2,303.75	\$9,598.97	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,759.38	\$83,319.09	
SECRETARIA B	10	F	1	\$4,062.24	\$4,671.58	\$0.00	\$1,868.63	\$7,785.96	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,671.58	\$67,582.13	
INSPECTOR	10	F	1	\$5,008.16	\$5,759.38	\$0.00	\$2,303.75	\$9,598.97	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,759.38	\$83,319.09	
AUXILIAR GENERAL A	11	G	1	\$6,779.48	\$7,796.40	\$0.00	\$3,118.56	\$12,994.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,796.40	\$112,787.95	
AUXILIAR GENERAL B	11	G	9	\$6,145.36	\$7,067.16	\$0.00	\$2,826.87	\$11,778.61	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,067.16	\$102,238.31	
AUXILIAR GENERAL C	11	G	1	\$5,480.94	\$6,303.08	\$0.00	\$2,521.23	\$10,505.14	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,303.08	\$91,184.57	
AUXILIAR GENERAL D	11	G	1	\$5,008.16	\$5,759.38	\$0.00	\$2,303.75	\$9,598.97	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,759.38	\$83,319.09	
AUXILIAR GENERAL E	11	G	5	\$4,786.68	\$5,504.68	\$0.00	\$2,201.87	\$9,174.47	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,504.68	\$79,634.40	
AUXILIAR GENERAL F	11	G	3	\$4,286.92	\$4,929.96	\$0.00	\$1,971.98	\$8,216.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,929.96	\$71,320.06	
AUXILIAR GENERAL G	11	G	1	\$4,152.38	\$4,775.24	\$0.00	\$1,910.09	\$7,958.73	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,775.24	\$69,081.76	
AUXILIAR GENERAL H	11	G	6	\$3,853.28	\$4,431.27	\$0.00	\$1,772.51	\$7,385.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,431.27	\$64,105.73	
AUXILIAR GENERAL I	11	G	16	\$3,696.60	\$4,251.09	\$0.00	\$1,700.44	\$7,085.15	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,251.09	\$61,499.10	
INTENDENTE	12	G	12	\$3,696.60	\$4,251.09	\$0.00	\$1,700.44	\$7,085.15	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,251.09	\$61,499.10	
POLICIA OPERATIVO	7	E	26	\$6,145.36	\$7,067.16	\$0.00	\$2,826.87	\$11,778.61	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,067.16	\$102,238.31	
CHOFER A	11	G	1	\$7,293.28	\$8,387.27	\$0.00	\$3,354.91	\$13,978.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,387.27	\$121,335.87	
CHOFER B	11	G	1	\$6,815.76	\$7,838.12	\$0.00	\$3,135.25	\$13,063.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,838.12	\$113,391.53	
CHOFER C	11	G	1	\$5,829.62	\$6,704.06	\$0.00	\$2,681.63	\$11,173.44	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,704.06	\$96,985.44	
CHOFER D	11	G	1	\$5,008.16	\$5,759.38	\$0.00	\$2,303.75	\$9,598.97	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,759.38	\$83,319.09	
PSICOLOGA	4	C	1	\$6,332.26	\$7,282.10	\$0.00	\$2,912.84	\$12,136.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,282.10	\$105,347.70	
MÉDICO	4	C	1	\$11,023.52	\$12,677.05	\$0.00	\$5,070.82	\$21,128.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,677.05	\$183,394.63	
JUBILADOS	20	K	30	\$400.00	\$7,000.00	\$0.00	\$2,800.00	\$11,666.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000.00	\$101,266.67	
EVENTUALES			20	\$1,000.00	\$5,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$8,333.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$72,333.33	
TOTAL DE PLAZAS			213												

**Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.

**Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 26.- Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 27.- Para provisiones Salariales y Económicas, se autorizan \$ 0.00.

Artículo 28.-El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

### Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

Descripción de puestos	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto										Total anual bruto MAXIMO
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente MENSUAL		Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales		Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Público	Total mensual bruto MAXIMO	
				SUELDO MINIMO MENSUAL	SUELDO MAXIMO MENSUAL		Prima Vacacional (2 Periodos) MAXIMO	aguinaldo y o compensación (50 Dias) MAXIMO						
DIRECTOR	4	C	1	\$9,510.80	\$10,937.42	\$0.00	\$4,374.97	\$18,229.03	0	0	0	0	\$10,937.42	\$158,228.01
OFICIAL ADMINISTRATIVO	7	D	1	\$6,100.00	\$7,015.00	\$0.00	\$2,806.00	\$11,691.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,015.00	\$101,483.67
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	D	1	\$5,800.00	\$6,670.00	\$0.00	\$2,668.00	\$11,116.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,670.00	\$96,492.67
POLICIA PREVENTIVO C	7	D	20	\$6,100.00	\$7,015.00	\$0.00	\$2,806.00	\$11,691.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,015.00	\$101,483.67
POLICIA PREVENTIVO B	7	D	2	\$6,000.00	\$6,900.00	\$0.00	\$2,760.00	\$11,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,900.00	\$99,820.00
POLICIA PREVENTIVO A	7	D	2	\$5,800.00	\$6,670.00	\$0.00	\$2,668.00	\$11,116.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,670.00	\$96,492.67
TOTAL DE PLAZAS			27											

Total mensual y anual bruto: corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 29.- Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4511	Pensiones	\$0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$0.00</b>

Artículo 30.- Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4521	Jubilaciones	\$500,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$500,000.00</b>

CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública

Artículo 31.- El saldo de la deuda pública del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., es de \$ 7,020,021.85, con fecha de corte al 31 de octubre de 2019.

<b>Saldo de la deuda pública</b>									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 31 de octubre de 2020
<b>Otros pasivos circulantes</b>									\$7,020,021.85
<b>Otros pasivos no circulantes</b>									
<b>Total, deuda y otros pasivos al 31 de octubre de 2019</b>									<b>\$7,020,021.85</b>

Para el ejercicio fiscal 2020, se establece una asignación presupuestaria de \$ 500,000.00 que será destinada a la disminución de los pasivos circulantes.

9000 deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
						\$ 500,000.00

Artículo 32.- Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece una asignación por un importe de \$500,000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2020.

Artículo 33.- El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2020 no podrá exceder del 2.5 % del presupuesto total autorizado.

Artículo 34.- Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

**De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 35.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tierra Nueva se conforma por **\$23,859,000.00** de gasto propio y **\$22,700,000.00** proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 36.- Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 37.- Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de **\$ 18,353,000**, y se desglosan a continuación:

<b>H. AYUNTAMIENTO DE TIERRA NUEVA, S.L.P.</b>		
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020</b>		
<b>Participaciones</b>		<b>\$ 18,353,000.00</b>
Fondo General de Participaciones	\$ 11,500,000.00	
Fondo de Fomento Municipal	\$ 2,500,000.00	
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	\$ 3,000.00	
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	\$ 670,000.00	
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$ 160,000.00	
Fondo del Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	\$ 320,000.00	
Fondo de Fiscalización	\$ 700,000.00	
Incentivo derivado de la colaboración fiscal	\$ 2,500,000.00	
Extracción de Hidrocarburos	\$ -	

Artículo 38.- Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

<b>H. AYUNTAMIENTO DE TIERRA NUEVA, S.L.P.</b>		
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020</b>		
<b>Aportaciones</b>		<b>\$ 18,700,000.00</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 11,500,000.00	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$ 7,200,000.00	
<b>Convenios</b>		<b>\$ 4,000,000.00</b>
Programa Federal	\$ 2,000,000.00	
Programa Estatal	\$ 2,000,000.00	

Artículo 39.- La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)						\$11,500,000.00				\$11,500,000.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	\$3,100,000.00	\$700,000.00	\$2,810,000.00	\$590,000.00						\$7,200,000.00
<b>Total</b>										

Artículo 40.- El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios que corresponde al Municipio importa \$ 0.0, para el ejercicio fiscal 2020.

### TÍTULO TERCERO

#### DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones generales

Artículo 41.- El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 42.- La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de febrero de 2020, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

#### CAPÍTULO II

##### De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 43.- Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2020, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 44.- Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.



Artículo 45.- El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 46.- Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 47.- La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 48.- La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 49.- En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 50.- Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 51.- En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 52.- En apego a lo previsto en el artículo \_ de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los que para cada caso autorice el Congreso del Estado, mediante la publicación del decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Estado.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 53.- En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 54.- Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

### **CAPÍTULO III**

#### **Sanciones**

Artículo 55.- Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

### **TÍTULO CUARTO**

#### **DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

### **CAPÍTULO I**

#### **Disposiciones generales**

Artículo 56. El presupuesto de egresos del municipio de Tierra Nueva, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2020, prevé la existencia de 3 (total de programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

**Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario**

<b>Clave presupuestaria</b>	<b>Programa presupuestario</b>	<b>Importe</b>	<b>Responsables</b>	<b>Proyectos</b>
(De conformidad con el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). La clave presupuestal que se plasme en este proyecto de presupuesto de egresos, deberá contener el mismo número de caracteres que el registro en el sistema contable)	(Nombre del programa)	(Monto que se destinará a la ejecución del programa presupuestario, se deberán considerar los proyectos que conformen los componentes y actividades de cada programa; la suma del importe de los programas presupuestarios deberá ser igual al presupuesto aprobado mediante el presente proyecto de Presupuesto de Egresos)	(Identificar las unidades administrativas o áreas responsables de la ejecución del programa)	(Enlistar cada uno de los proyectos que conformen los componentes y actividades de cada programa presupuestario, se podrá insertar en este formato el número de filas necesarias. Los proyectos que formen parte de los componentes y actividades de cada programa se deberán registrar en el sistema contable.)
	<b>DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES</b>	\$ 13,717,000.00		
	<b>PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS</b>	\$ 17,342,000.00		
	<b>OBRAS Y ACCIONES</b>	\$ 15,500,000.00		
<b>Total</b>		\$ 46,559,000.00		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el día 1º de enero de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Tierra Nueva, a los 17 días del mes de diciembre del año 2019.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TIERRA NUEVA, S.L.P.

**C.P. MARGARITO CHAVERRIA DELGADO.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

**LIC. CRUZ DONJUAN VAZQUEZ.**

Rúbrica.

EL TESORERO MUNICIPAL,

**MTRO. MAXIMILIANO JUAREZ GARCIA**

Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL,

**LIC ISAIAS SANCHEZ ZUÑIGA.**

Rúbrica.